



Universidad Nacional
del Nordeste



FACULTAD
DE MEDICINA
Universidad Nacional
del Nordeste

**RESOLUCIÓN N° 644/20 – D.-
CORRIENTES, 27 de abril de 2020.-**

VISTO:

Los términos de la Resolución N° 411/20 – C.D. -, por la cual se convocó al Claustro Docente, Sub Claustro de Graduados y Sector No Docente, al Acto Eleccionario para la renovación parcial y/o incorporación de nuevos Consejeros para integrar el H. Consejo Directivo de esta Facultad de Medicina y su modificatoria N° 628/20 – D. -; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 626/20 – D. -, se prorrogan los alcances de la Resolución N° 484/20 – D. -, hasta la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio, conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Nación;

Que la Junta Electoral designada por la mencionada Resolución, en su reunión del día de fecha, resolvió, entre otras cuestiones, aconsejar la suspensión de la realización del Acto Eleccionario dispuesto para la renovación parcial y/o incorporación de nuevos Consejeros para integrar el mencionado Consejo Directivo, previsto para los días 28, 29 y 30 de abril de 2020, atento a la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, hasta tanto se den las condiciones sanitarias, administrativas e institucionales, que posibiliten la realización del referido Acto;

Las atribuciones conferidas al suscripto;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD REFERENDUM DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Suspender la realización del Acto Eleccionario dispuesto para la renovación parcial y/o incorporación de nuevos Consejeros para integrar el mencionado Consejo Directivo, previsto para los días 28, 29 y 30 de abril de 2020, atento a la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, hasta tanto se den las condiciones sanitarias, administrativas e institucionales, que posibiliten la realización del referido Acto, por las razones enunciadas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


Prof. JUAN JOSÉ DI BERNARDO
Secretario Académico


Prof. GERARDO OMAR LARROZA
Decano

Cas.-

 Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina
ES COPIA